



# Madrid para quienes defienden los derechos humanos

UNA MIRADA GLOBAL SOBRE MEDIDAS DE PROTECCIÓN  
A DEFENSORES Y DEFENSORAS

MADRID, 30 DE MAYO DE 2017



## RELATORÍA

### ACLARACIÓN METODOLÓGICA

El presente documento es una relatoría de la jornada sobre medidas de protección a personas, organizaciones y comunidades defensoras realizada el 30 de mayo de 2017 en Madrid. La jornada convocó a actores políticos, organizaciones sociales y personas defensoras, con el objetivo de compartir experiencias y perspectivas sobre cuáles son los mecanismos adecuados para proveer de protección a las defensoras y defensores de derechos humanos. Con la realización de esta jornada, se aspira a poder aportar insumos para la futura puesta en marcha de un programa municipal de protección a personas defensoras de derechos humanos, de acuerdo a los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Madrid en su Plan Estratégico de Derechos Humanos.

Este documento ha sido elaborado, en gran parte, a partir de las intervenciones de las personas que participaron en dicha jornada. Por lo tanto, las opiniones y planteamientos expresados aquí no reflejan necesariamente el posicionamiento de las ONG que organizaron la jornada ni el de sus financiadores. El método empleado ha sido el de la escucha activa, con levantamiento de actas. A partir de las actas, se elaboró una primera versión para su revisión. La participación de numerosas personas expertas de diferentes organizaciones y, por ello, con diferentes discursos, ha sido tratada desde un narrador común, procurando señalar las veces que ha sido necesario su posicionamiento institucional.



### INAUGURACIÓN

**Ayuntamiento de Madrid (Tercera Tenencia de Alcaldía)**

**Ponente: Mauricio Valiente**

**Ayuntamiento de Madrid (Área de Ciudadanía global y desarrollo)**

**Ponente: Javier Martín**

**Brigadas Internacionales de Paz (PBI)**

**Ponente: Rubén Mantecón**

**Fundación Mundubat**

**Ponente: Antonio Montoro**

Según los ponentes, hablar de Derechos Humanos es hablar no solo de lo que sucede en países remotos, sino también hacerlo desde la práctica cotidiana. Los Derechos Humanos constituyen un valor que debe ser defendido tanto por las personas que habitan una ciudad, como por las instituciones que les representan.

En el contexto de crisis humanitaria actual, particularmente respecto al caso sirio, las ciudades pueden y deben tomar un papel protagonista, tanto para favorecer su acogida temporal como para implementar acciones de protección en sus lugares de origen. Para los casos en que no exista otra alternativa que el abandono de sus hogares, debe considerarse el derecho al regreso desde el inicio de la acción de acogida (derecho al refugio).



Entre todas las víctimas, son las personas defensoras de Derechos Humanos quienes más contribuyen a la promoción de estos derechos, pues facilitan el acceso a la justicia a víctimas, denuncian violaciones y sensibilizan al resto de personas, fortaleciendo el Estado de Derecho. Por este motivo son los más perseguidos, especialmente las mujeres.

Por este motivo, se ha desarrollado a nivel internacional una progresiva cobertura legal de protección, tanto desde ámbitos de las Naciones Unidas como de la propia Unión Europea (ejemplo de ello son las Directrices del año 2004), o del Estado Español (Oficina de Derechos Humanos), que incluye acciones específicas de protección a mujeres defensoras (ONU, 2013). Y a nivel municipal, Madrid cuenta, por primera vez, con el Plan Estratégico de Derechos Humanos 2017 – 2019.

Las personas que defienden Derechos Humanos son agentes de cambio social. Son parte de procesos políticos de transformación comunitaria y/o regional, motivo que las hace especialmente vulnerables en países en los que se violan los Derechos Humanos. Por este motivo, la acogida debe considerar, desde la seguridad, las condiciones adecuadas para que estas personas puedan regresar a sus lugares de origen para seguir cumpliendo su papel. Por ello, garantizar su regreso seguro es apoyar la generación de ciudadanía.



## MESA REDONDA 1:

### Análisis sobre la situación de personas y comunidades defensoras de Derechos Humanos

Las ponentes expusieron la alarmante situación de vulneración de Derechos Humanos que se está produciendo a nivel internacional. En América Latina, la escalada es particularmente acentuada, sobre todo en países como Colombia y Honduras, donde la persecución y asesinato de defensores y defensoras de Derechos Humanos ha pasado de ser una práctica de desentendimiento de los Estados en su obligación del cumplimiento de normas de protección, a otra todavía más grave de participación, a través de sus instituciones represoras, en la eliminación de personas defensoras. Esta tendencia global de



**MESA REDONDA 1:**  
*Análisis sobre la situación de personas y comunidades defensoras de Derechos Humanos*

**Asociadas por lo Justo (JASS)**

Marusia López

**CEAR Euskadi**

Itziar Caballero

**AECID - Área de Gobernabilidad Democrática**

Marusia López



criminalización y asesinato de personas defensoras debe favorecer la visibilidad de los Estados como responsables finales.

En el contexto centroamericano las voces de las mujeres son las menos escuchadas, muy a menudo invisibilizadas al hablar de personas e incluso de muertes o asesinatos, sin establecer diferencias de género. En los últimos 5 años han sido asesinadas 42 mujeres defensoras de Derechos Humanos y periodistas, incluyendo el feminicidio y la desaparición forzada.

La realidad de muchos países de la región, como la militarización y la guerra encubierta contra las maras, acrecienta el estrechamiento del espacio democrático y es entonces cuando aumenta la represión sobre las personas defensoras, particularmente sobre las mujeres.

Actores no estatales como empresas, cárteles o grupos religiosos, imponen sus agendas mediante presiones a los gobiernos, que aprueban normativas contra los Derechos Humanos. Estos agentes privados cada vez tienen más poder para lograr que los Estados legislen al margen de los Derechos Humanos e, incluso, actúen contra las personas defensoras. Esto supone una merma en la calidad de las democracias, así como la renuncia de algunos Estados a defender estándares internacionales de protección de derechos.

Tras los últimos asesinatos ocurridos en América Latina (por ejemplo, Berta Cáceres en Honduras), se comprueba que la capacidad institucional de los



Estados no está siendo efectiva, incluso hacia personas dotadas de las máximas medidas internacionales de protección (como fue el caso anteriormente citado). Estos mecanismos oficiales de protección no han logrado disminuir la tendencia creciente de asesinatos. El nivel de cumplimiento de las recomendaciones de protección es realmente limitado y cada vez se toma menos en consideración. Hay países que viven en una crisis de cumplimiento.

Ante esta realidad, está siendo la sociedad civil organizada quien provee protección real a las personas defensoras en el terreno. El papel de la sociedad civil organizada es fundamental para asegurar la protección de las personas defensoras. Por este motivo, deben apoyarse políticas públicas y acciones de cooperación que estén orientadas hacia el fortalecimiento de estas redes de protección comunitaria.

Particular responsabilidad tienen las empresas extractivas que operan en diferentes territorios indígenas, pues muchas de ellas son responsables de campañas de desprestigio, vulneración de derechos y persecución de personas defensoras. A juicio de algunas de las personas participantes en la mesa, desde una perspectiva de coherencia política, deberían revisarse las políticas de apoyo a proyectos y países que se ven involucradas en estas prácticas.

Los sistemas legales de estos países, intervenidos por poderosos actores privados, sufren una doble perversión; por un lado, se criminaliza a las per-



sonas defensoras, tras fraudulentas campañas de acoso y descrédito, acelerando sus procesos judiciales y asegurando sus condenas; y por otro, bajo la excusa de falta de recursos, se abandonan las denuncias interpuestas por las organizaciones defensoras contra sus victimarios. Todo ello redundando en una doble limitación en el acceso a la justicia de las personas defensoras.

En contextos autoritarios se desarrollan hechos diseñados para crear un clima de desprestigio en entornos de defensa de los Derechos Humanos. El objetivo de ello es mermar el respaldo social que estas personas tienen, a la vez que fomenta la cadena de agresiones, que se producen de forma reiterada, en muchos casos hasta la huida de la persona o el asesinato.

Si bien existen varios grupos especialmente vulnerables a esta cadena de agresiones (de defensa del territorio, de libertad de información, de la diversidad sexual), son las mujeres, dentro de ellos o específicamente como defensoras de víctimas de violencia de género, las que más las sufren. Son más vulnerables ante ataques de violencia sexual, no solo provenientes de actores ajenos, sino ante ataques dentro de sus propias familias y comunidades. Además, a pesar de haber adquirido un liderazgo, este sigue siendo cuestionado, utilizando los estereotipos de género para difamarlas.

Una de las formas de luchar contra la difamación y las campañas de descrédito es dar apoyo moral y político, una acción totalmente necesaria para la restitución psicológica.





Las acciones a tomar, para construir entornos de mayor protección, deben pensarse desde la articulación de la sociedad civil organizada con las instituciones públicas. Deben considerar el análisis de las causas que generan el debilitamiento de las políticas públicas por la acción de grupos privados de presión. Además, deben modificar el enfoque tradicionalmente individualista sobre el que se han desarrollado las políticas de protección, ya que no logra modificar la realidad del contexto, desvinculando a la defensora de su espacio, aislándola de la organización y exponiendo a otras personas defensoras. Este enfoque genera una visión de que las personas defensoras actúan solas, lo que debilita sus organizaciones. Una protección efectiva es una protección colectiva, que atiende a las causas estructurales de la violencia y se articula con las instituciones públicas, pero pone el foco en las organizaciones de la sociedad civil.

La protección se ha entendido generalmente desde una perspectiva reactiva ante un riesgo inminente. Sin embargo, esto se está tratando de modificar, pasando a una mayor protección en terreno. La protección debe incluir acciones para que las y los activistas puedan ampliar los espacios de vida y trabajo. No solo hace referencia a la ausencia de riesgo, sino también al bienestar de las personas, comunidades y grupos. Esta visión colectiva que debe imperar, contribuye a fortalecer movimientos colectivos y dejar de exaltar el riesgo como un valor personal. En resumen, la protección debe entenderse desde varios componentes, tales como: seguridad (autoprotección), relaciones y alianzas (con otros colectivos y con autoridades), fortalecimiento organi-



zacional (formas de funcionamiento y toma de decisiones), apoyo psicosocial (bienestar de las personas).

Todo programa debe contar con un análisis minucioso e integral sobre riesgos (incluyendo las redes sociales, ya que cada vez es más frecuente que las personas defensoras reciban amenazas por estas vías). Además, debe contar con un enfoque de género, más allá del número de mujeres que atienda.

Un factor de protección esencial es el combate a la impunidad que existe en muchos países. Debe hacerse a través de declaraciones, comprometiendo recursos para la judicialización de casos, así como poner énfasis en el seguimiento a las recomendaciones (por ejemplo, en el EPU), verificando su cumplimiento.

Al considerar un programa de protección temporal, este debe contener, desde su formulación, el sentido de la salida, incluyendo qué actividades (públicas y personales) se desarrollarán durante el tiempo en el exilio. Igualmente deben considerarse las necesidades materiales para la subsistencia, tanto de las personas defensoras como de las familias que de ellas dependen (personas ancianas, niños y niñas). Protegerse supone tener que desplazarse continuamente, lo que provoca empobrecimiento y serias dificultades para el desarrollo de proyectos de emprendimiento.

Las Directrices Europeas sobre Derechos Humanos permiten defender la posición europea y española con respecto a los Derechos Humanos en terce-



ros países. Contribuye a respaldar a organizaciones defensoras de Derechos Humanos y, a la vez, se fortalece a las instituciones estatales que tienen la defensa de los Derechos Humanos como fin (como las oficinas del Defensor del Pueblo).

Con este marco de referencia, desde la AECID se hizo énfasis en la incorporación de los Derechos Humanos en todos los sectores de la Cooperación Española. Por ejemplo, desde 2004 se promueve el enfoque de derechos (EbDH) como base de trabajo con las ONGD. Se han creado algunos documentos de referencia. En 2015 para favorecer la transversalización del enfoque de género y medio ambiente. En 2016 se publicó el manual para aplicación del EbDH. Actualmente se trabaja en el manual para la transversalidad de la diversidad. También se fomenta las iniciativas de cooperación en alianza con empresas y universidades. En algunos casos se ha apoyado la reforma del sistema de Justicia, como en el caso de la actualización del Código Penal Hondureño, algo que ha sido cuestionado por algunas personas asistentes.



## MESA REDONDA 2:

*Aportaciones para la construcción de un programa de protección desde la experiencia vigente*

**Plataforma UE para la reubicación temporal de defensores/as de Derechos Humanos (EUTRP)**

**Guus Van Zwoll**

**MAEC - Oficina de Derechos Humanos**

**Adela Díaz**

**Dir. Víctimas y Derechos Humanos. Secretaría de Paz y Convivencia del Gobierno Vasco**

**Monika Hernando**

**Agencia Catalana de Cooperació al Desenvolupament**

**Manel Vila i Motlló**

**Programa Asturiano de Atención a Víctimas de la violencia en Colombia (PAV-DDHH)**

**Javier Arjona**

## MESA REDONDA 2:

### **Aportaciones para la construcción de un programa de protección desde la experiencia vigente**

En esta mesa participaron personas representantes de programas institucionales de protección de ámbito autonómico y estatal, además de plataformas de coordinación europeas. La experiencia en la gestión de estos procesos ayuda al diseño de una estrategia municipal de protección de personas defensoras. La puesta en marcha de un programa de protección implica una serie de consideraciones que son abordadas en esta mesa.

El marco de referencia en medidas de protección en Europa lo constituyen las Directrices de la UE sobre Derechos Humanos. Las Directrices constituyen un instrumento extremadamente útil, porque se han elaborado con un enfoque muy práctico. Las Directrices dependen mucho de las personas que están sobre el terreno; no se trata de un pensamiento institucionalizado. Esto podría cambiar si el Servicio Exterior de la UE hiciera el reporte de esta situación como algo obligatorio y estandarizado. El desafío sigue siendo dar a conocer las Directrices dentro del personal diplomático de la UE. Otra limitación de la utilidad de las Directrices es su dificultad de cobertura en zonas remotas. Muchas personas no se comunican con las embajadas porque no viven en las capitales.

Las Directrices Europeas de Derechos Humanos permiten, por ejemplo a los ayuntamientos, apoyar el reconocimiento público de las actividades de las per-



sonas defensoras, el descanso y recuperación, la financiación de programas, o la incidencia ante otras instancias políticas (embajadas). También podrían solicitar reuniones con los ministros u otros representantes gubernamentales cuando se desplazan a los países donde existen vulneraciones de derechos.

Los programas de reubicación de la UE son complejos, porque tienen requisitos. Uno de ellos es hablar inglés para participar. También existe la limitación del visado. Además, son individualizados, pues están destinados a personas defensoras. El acompañamiento de sus familias es algo excepcional. Estos programas europeos también apoyan redes de protección, pequeñas pero muy bien orientadas, como las destinadas a proteger a personas perseguidas por razones políticas, religiosas, etc. Es el caso de una red mundial de escritores que invita a otros escritores perseguidos de otras regiones (que hablan el mismo idioma).

El Estado español tiene dos mecanismos básicos para la defensa de los Derechos Humanos de personas defensoras: la política exterior en materia de Derechos Humanos, que tiene el objetivo de crear sociedades donde la actividad de las personas defensoras se pueda desarrollar con libertad, reduciendo su vulnerabilidad; y la política de cooperación para el desarrollo, que concreta los objetivos de Derechos Humanos en los países receptores de ayuda a través de las acciones de cooperación.

En cuanto a los mecanismos de protección de defensores y defensoras, las personas participantes en la mesa plantearon una serie de recomendacio-



nes dirigidas a la articulación de esfuerzos y profundizar el impacto de los programas de acogida, entre las que destacan: la necesidad de combinar el esfuerzo de los programas de acogida en España con el que se hace sobre el terreno, para que de alguna manera estos sirvan como una primera fase de conocimiento real de la situación sobre las personas en riesgo; la promoción de las reubicaciones locales; el incremento del trabajo con las universidades y ONG locales; la reubicación de las personas defensoras y otras personas perseguidas (artistas, comunicadores, etc.) para fortalecer la sociedad civil en su conjunto; destinar más recursos a la atención psicosocial; fortalecer con recursos a las organizaciones así como formar a las personas defensoras.

Las personas responsables de los programas de acogida explicaron que cuando evacúan a personas defensoras de sus países ante un riesgo extremo, aprovechan para que esas personas puedan dar testimonio en España sobre los motivos que les llevó a abandonar su país. Los programas de acogida pueden ser, en sí mismos, un mecanismo de incidencia, ya que la necesidad de salvar la vida de personas es, en sí, una noticia que puede ser utilizada para generar conciencia. Además, la utilización (libre e informada) de los testimonios de las víctimas de vulneraciones de Derechos Humanos constituye un recurso de sumo valor.

Los programas de acogida cuentan con mecanismos internos de evaluación que se centran en aspectos de verificación segura de las personas retornadas. Por seguridad, no son de acceso público. Estas evaluaciones otorgan importancia al



seguimiento realizado sobre estas personas defensoras retornadas a sus países. Otra de las recomendaciones efectuadas por las personas responsables de los programas de acogida fue realizar más evaluaciones y seguimientos.

Los representantes de los programas autonómicos resaltaron la necesidad de aumentar los recursos destinados a los programas de protección de Derechos Humanos, fortaleciendo a la sociedad civil tanto española como la de los países donde se protegen a las personas defensoras.

Un aspecto a realizar en las comunidades de origen, señalado como de máxima importancia, consiste en la labor de sensibilización para contrarrestar las campañas de descrédito que se orquestan contra las personas defensoras, ya que es frecuente que aparezcan como renegados de sus propias causas. Esto estaría unido a la realización de un trabajo en profundidad sobre concienciación social acerca de la importancia de las personas defensoras para el fortalecimiento de la ciudadanía.

Otra cuestión importante a tener en cuenta a la hora de planificar acciones de protección que conlleven una salida del país es la de realizar un análisis realista de los riesgos. Particularmente, debe asegurarse contar con los recursos necesarios no solo para realizar la salida con seguridad de la persona y su inserción en el país de acogida durante su estancia, sino además para realizar las acciones de sensibilización antes aludidas y para realizar un seguimiento y tutela efectiva sobre la persona defensora que regresa a su país y se reintegra a sus actividades.



Una de las tareas pendientes es la coordinación de todos los programas (autonómicos, español, europeo, Amnistía Internacional y otros) con los programas locales de protección. Esto también debe incluir alianzas con gobiernos municipales para insertar a las personas acogidas en su vida civil, durante el tiempo que dure su estadía.

Se señala que las personas más vulnerables son aquellas que se encuentran en un riesgo alto, aunque no llega a considerarse extremo. Estas personas en riesgo alto son las que a menudo no reúnen los requisitos para ser evacuadas y se convierten, en numerosos casos, en las más vulnerables.

Algunas de las personas intervinientes del público señalaron la necesidad de concentrar los escasos recursos (que además han sido recortados en los últimos años) no tanto en el traslado de las personas amenazadas a España sino a asegurarles protección en sus lugares de origen, ya que estos desplazamientos forzosos tienen para ellas graves consecuencias, como rupturas de vínculos familiares o pérdidas de trabajo. Se trataría de desplegar una diplomacia activa en todos los niveles (gubernamental, social, comunitaria) de forma que se incrementara la protección en sus entornos.

Otro de los asuntos que fueron mencionados fue la necesidad de dar mayor coherencia a las políticas públicas. Se relataron casos en los que empresas españolas participan en proyectos que provocan vulneraciones de Derechos Humanos. Nuevamente salieron a colación los casos de em-

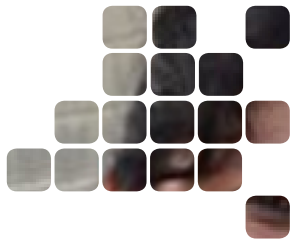




presas extractivas (el caso de México) o de apoyo a políticas restrictivas de Derechos Humanos (como el caso de Honduras). Fuera de América Latina se habló de la necesidad de dejar de vender armamento a países que lo utilizan para reprimir a sus sociedades (Marruecos) o que lo emplean en guerras (Arabia Saudí). Se señala también que la mayor parte de los casos denunciados, a menos que tengan gran repercusión mediática, no reciben atención diplomática y quedan en la impunidad por parte de los sistemas jurídicos nacionales.

Desde la Oficina de Derechos Humanos se señala que cuando han existido casos de malas prácticas relacionadas con Derechos Humanos de empresas españolas (como en Guatemala y México), se ha notificado según el procedimiento. Sin embargo, existen limitaciones a estos procesos de revisión. Por ejemplo, cuando la empresa filial es nacional y no española, sirve para frenar las acciones contra las acciones de las empresas de origen español.

Actualmente se está elaborando un Plan de Derechos Humanos y Empresas, donde se pretende contemplar el papel de las personas defensoras de Derechos Humanos. Se pretende que este plan limite los abusos por parte de empresas españolas, así como clarificar en qué lugar (origen o destino) se perseguirían. El plan contemplará también acciones de carácter preventivo, que estarían centradas en informar sobre los estándares de protección de Derechos Humanos dentro de los marcos jurídicos internacionales, como el Convenio 169 de la OIT y otros.



### MESA REDONDA 3:

*Perspectivas de protección integral para personas, organizaciones y comunidades defensoras*

#### DEFENRED

Víctor Arias

#### Fundación Abogacía Española

Mikel Córdoba

#### Asociadas por lo Justo (JASS)

Marusia López

#### Front Line Defenders

María San Martín

#### Brigadas Internacionales de Paz (PBI)

Rubén Mantecón

## MESA REDONDA 3:

### Perspectivas de protección integral para personas, organizaciones y comunidades defensoras

El objetivo de esta mesa fue mostrar una perspectiva integral de la protección a personas defensoras, desde la visión de las organizaciones que las acompañan, más allá de los programas temporales de acogida.

Se señala la importancia de entender la protección también desde la óptica del autocuidado personal (físico y psicológico). Se requiere un tiempo de descanso para autocuidarse y reflexionar sobre su propia práctica, lo que mejora sus condiciones y posibilita hacer mejor su trabajo, así como fortalecer sus organizaciones y entornos. Esta modalidad de protección tiene por objetivo la revisión de su estado integral de salud, lograr que interioricen la necesidad de autocuidado y mejorar sus capacidades y herramientas de trabajo. Es una situación de alivio temporal.

El autocuidado debería integrarse en todos los programas de protección. Es necesario que se cambien las formas de trabajo sin descanso (24x7x12) de las personas defensoras porque desgasta, provocando enfermedades y bajas. Este esquema constituye un factor de insostenibilidad de las organizaciones, por lo tanto, es necesario modificarlo. Para ello, deben posibilitarse espacios seguros, reconocer los límites de las personas, posibilitar la vida personal de las personas defensoras, así como analizar la realidad de las or-



ganizaciones. Los retos del autocuidado necesitan recursos, que se estiman al menos en un 10% del presupuesto.

Nuevamente se retomó el tema de la creciente violencia que se vive contra las personas defensoras, particularmente en América Latina. Ninguna organización tiene la capacidad de enfrentar sola el nivel de violencia que están sufriendo. También se señaló que las mujeres defensoras necesitan espacios de confianza entre mujeres, separadas de los hombres incluso de aquellos pertenecientes a sus mismas organizaciones y familias, donde no es fácil hablar ante casos de acoso y violencia de sus propios compañeros o parientes. Se señaló que las mujeres viven una culpabilidad extra por el hecho de ser mujeres.

Ante esta realidad, en Centroamérica y México se han creado redes nacionales que se coordinan en una red regional, donde se acompañan en las situaciones de riesgo y realizan procesos de protección. En las redes se aprende a proteger espacios comunitarios frente a narcos, policías y paramilitares. Este aprendizaje ha resultado crítico para salvar vidas. Una manera de favorecer la protección de personas defensoras es apoyar a las redes de mujeres como sujeto político, a quienes se les debe dar voz y posicionamiento propio (diferenciado). Las redes fortalecen el liderazgo y favorecen el empoderamiento de las mujeres, que son factores de protección en sí mismos.

Tomando en cuenta lo anterior, una recomendación fue la de visibilizar los datos que las redes de mujeres defensoras generan en sus actividades, ya que



solo ellas tienen datos directos (registro propio) y son las que deben suministrarse tanto a las ONG internacionales, como a los gobiernos que cuentan con políticas y programas de protección de Derechos Humanos.

Respecto a los espacios de acogida temporal se señalaron las dificultades para acogerse por la resistencia generalizada de las mujeres defensoras a abandonar sus actividades y sus familias. También por no dejar su cultura. En vez de una acogida en países lejanos, se propone fortalecer las casas de acogida temporal en países vecinos. Se pone de ejemplo la construcción de casas de acogida (mediana protección) en México, Guatemala y El Salvador, donde se imparten esquemas de autocuidado con cercanía cultural (para “sentirse tantito en casa”). La acogida en España y otros países es muy importante, pero deben articularse con los programas de acogida regionales que ya existen, particularmente en Centroamérica.

Nuevamente se puso sobre la mesa la importante necesidad de destinar recursos al seguimiento efectivo durante el regreso de la persona defensora que tuvo que abandonar su país, pues es uno de los momentos críticos para su seguridad.

En lo relativo a los retos y desafíos para la elaboración de un plan de protección, es muy importante que el foco no esté en un plan de acogida, sino en un proyecto político de promoción y defensa de Derechos Humanos. Deben existir medidas físicas (acogida) en último extremo, pero lo más



importante es que haya medidas políticas de defensa de derechos. Por ello, los mayores esfuerzos deberán concentrarse en el acompañamiento en el terreno.

En el terreno, las instituciones públicas que cuentan con programas de protección de derechos pueden solicitar reuniones para tratar asuntos concretos de vulneraciones de derechos con representantes gubernamentales, así como mantener reuniones con las organizaciones sociales defensoras, confiéndoles la mayor relevancia posible.

Respecto a las convocatorias de proyectos se deberían priorizar las iniciativas de organizaciones que promueven la defensa de los Derechos Humanos, así como el fortalecimiento organizacional de las redes defensoras.

Nuevamente en relación con la coherencia de políticas públicas y, en concreto, sobre el papel de las empresas españolas respecto a los Derechos Humanos, se pone como ejemplo la creación del Centro de evaluación de empresas catalanas en el exterior, una experiencia que podría ser exportada al conjunto de la política exterior española.



## CONCLUSIONES

Con base en lo anterior, hemos extraído dos series de orientaciones que consideramos deben tomarse en cuenta a la hora de poner en marcha un programa de protección de carácter municipal. Estas ideas pueden agruparse desde dos aproximaciones:

La **implementación de una estrategia de apoyo, desde un enfoque de protección**, que incluya, pero que no se limite, a la acogida de personas defensoras en situación de riesgo. Dicha estrategia debería articularse con otras medidas de política impulsadas desde el Ayuntamiento.

La puesta en marcha de **un programa de acogida**, que sea resultado de un análisis del contexto sobre el que se quiere intervenir y que recoja los aprendizajes de programas similares y organizaciones acompañantes.

A partir de los debates generados en esta jornada, presentamos las conclusiones asociadas a cada una de estas aproximaciones. Estos mensajes, si bien no son exhaustivos, proveen orientaciones para el diseño de una acción municipal en torno a la protección a personas defensoras.



### **Cuatro ideas fuerza para una estrategia de apoyo, desde un enfoque de protección, a defensores y defensoras:**

- La estrategia de protección debe formar parte de un proyecto político de promoción y defensa de DDHH más amplio, para ello es importante desarrollar una narrativa en clave de derechos humanos, que contribuya a crear las bases necesarias para vincular la ciudadanía con las causas comunes por la defensa de derechos. Esta narrativa debe permear en la política municipal, con el fin de promover una coherencia de políticas en los distintos ámbitos de actuación de la administración pública.
- La coherencia de políticas en materia de derechos humanos exhorta a las autoridades municipales a aprovechar todos los ámbitos necesarios para la incidencia política en esta materia. Esto se refrenda nuevamente en el Plan de DDHH del Ayuntamiento, en los numerales 20.2.3 (articulación con otros gobiernos locales, embajadas con sede en Madrid, ámbitos nacionales o globales) y 20.3.4 (instar a otras administraciones públicas la promoción de coherencia de políticas).
- Reconociendo que hay competencias diferenciadas de acuerdo a los órganos de gobierno en el Estado Español (local, autonómico, estatal, europeo, etc.), es fundamental que el Ayuntamiento de Madrid establezca los adecuados canales de comunicación entre los distintos agentes españoles para facilitar la comunicación, el intercambio de experiencias



y el conocimiento sobre medidas de protección a defensores y defensoras en terceros países.

- El marco de referencia que puede orientar la relación entre el Ayuntamiento con el resto de agentes españoles y europeos, son las Directrices de la Unión Europea sobre Defensores de Derechos Humanos. Además de ser un documento marco para orientar la acción exterior, ofrece al Ayuntamiento de Madrid, una guía de contenidos sobre los que debe inspirar la estrategia de protección.

**Cinco ideas-fuerza para un programa de acogida a defensores y defensoras.**

- La protección temporal debe articularse con una estrategia más amplia que vincule acciones que aborden las causas de vulneración de derechos y las posibles respuestas. Tomando en cuenta que existen varias formas de respuesta según la valoración del riesgo de cada persona defensora (bajo, medio, alto, etc.), el Ayuntamiento debe ser capaz de articularse con otros actores que también trabajan en protección, entre estos pueden estar:

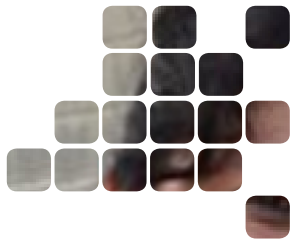




- Casas de respiro (4-6 semanas) para personas defensoras en riesgo medio.
  - Programas de reubicación local.
  - Programas universitarios dedicados a la investigación y la acción política basada en evidencias.
  - Programas de apoyo y protección entre sectores especializados (escritores, periodistas, abogados, etc.)
  - Otros programas de protección a nivel estatal, europeo e internacional.
- Se debe tener en cuenta la complejidad de la movilización al exterior para la persona defensora en riesgo. Esto incluye aspectos administrativos para el desplazamiento (visados) o limitaciones lingüísticas (dominio de inglés u otras lenguas vehiculares).
  - Durante la acogida, es importante trabajar el cuidado a las personas defensoras. Se debe brindar acompañamiento psicosocial (para convencerlas de que acogerse a refugio no es abandonar sus causas), apoyo moral y político para restitución psicológica (lucha contra la difamación), y brindar acompañamiento en sus comunidades de origen (que no les vean como traidoras). La acogida debe tomar en cuenta las necesidades materiales para la subsistencia, así como el acompañamiento familiar, el cual, no siempre está previsto (escolarización infantil).



- Las herramientas de protección temporal deben contener el sentido de la salida, es decir, lo que se hará durante su tiempo de estadía en el extranjero. Se debe hacer un análisis previo de seguridad antes de diseñar la acción política que esta persona realizará en el sitio de acogida (relación con medios de comunicación y organizaciones de sociedad civil). El trabajo de una persona defensora debe estar acompañado organizaciones locales (del Estado español), que faciliten su reubicación y cotidianidad.
- El derecho al retorno es primordial; es la segunda parte del derecho al refugio. Los programas de protección no se pueden quedar solo en el alivio en el extranjero, sino centrarse en un retorno seguro. Para ello, los programas de acogida deben considerar la puesta en marcha de medidas que contribuyan a ese retorno seguro. Entre otras medidas, se plantean las misiones de verificación. Durante las mismas, se deben poner de manifiesto acciones públicas que demuestren el apoyo que la institución está brindando a la persona defensora antes, durante y después de su acogida.



# **Madrid para quienes defienden los derechos humanos**

Madrid para quienes defienden  
los derechos humanos

MADRID, 30 DE MAYO DE 2017